

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2019 - 00917.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio 39 del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, respecto a la solicitud de terminación del proceso por Pago de las Cuotas en Mora, se exhorta al Jurista que representa a la parte actora, para que se sirva allegar prueba documental donde se acredite la facultad expresa para recibir, otorgada por la entidad demandante, acorde a lo normado por el artículo 77 del C. G. del Proceso (ver folio 1º del expediente).-

Sin perjuicio de lo anterior, el escrito contentivo de la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, podrá coadyuvarse por la parte actora, a fin de proceder de conformidad.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 024, hoy 17 de febrero de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c99c7d4c223529ccb86edb09c06f8594ae53fa3115c0ded70ff6a78ca85d85d

1

Documento generado en 15/02/2021 09:26:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>